

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las diecisiete horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Carlos Ruiz Boix, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Sres. Asistentes

D ^a . Belén Jiménez Mateo	(PSOE)
D. Ángel Gavino Criado	(PSOE)
D. Juan Manuel Ordóñez Montero	(PSOE)
D ^a . María del Mar Collado Segovia	(PSOE)
D. Juan José Serván García	(PSOE)
D ^a . Ana Ruiz Domínguez	(PSOE)
D. Óscar Ledesma Mateo	(PSOE)
D ^a . María de las Mercedes Serrano Carrasco	(PSOE)
D. José David Ramos Montero	(PSOE)
D ^a . Marina García Peinado	(P.P.)
D. Francisco Collado Gago	(P.P.)
D. Ramón Aranda Sagrario	(P.P.)
D ^a . María Ángeles Córdoba Castro	(P.P.)
D ^a . María Mercedes Caravaca Carrillo	(P.P.)
D ^a . María Teresa García León	(SR 100 x 100)
D. Fernando Salvador Corroero Rojas	(SR 100 x 100)
D. Julio Manuel Labrador Amo	(Adelante)
D. Pedro Miguel Mancha Romero	(Cs) Se incorpora en punto 3.
D. Jesús Mayoral Mayoral	(P.I.V.G.)

No asiste

D ^a . Mónica Córdoba Sánchez	(PSOE)
---	--------

Asistidos por la **Secretaria General**, D^a. Ana Núñez de Cossío, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos**, D^a. Rosa María Pérez Ruiz.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diecisiete horas y, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:



PARTE RESOLUTIVA:

1.- Aprobación cambio de hora de celebración del pleno ordinario de septiembre. (Expediente pleno 5798/2020).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“Según se recoge en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, modificada mediante Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE 1 de abril), en cuya disposición final segunda se modifica el artículo 46.3, quedando con la siguiente redacción: “En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso. A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten”.

Vistas las últimas noticias sobre la evolución de la pandemia, en la que los casos de contagio siguen aumentando, no parece prudente la celebración presencial de toda la Corporación, más las habilitadas nacionales y el técnico del Departamento del C.P.D. que asisten a las sesiones de pleno.

Según se estableció por acuerdo plenario de fecha 26/06/2019, las sesiones de los plenos ordinarios se celebrarían los últimos jueves de cada mes a las 19:00 horas.

Visto que en la Junta de Portavoces celebrada el día 18/09/2020, se acordó por todos los Grupos Políticos, adelantar la celebración del pleno a las 17:00 horas, y tras consulta realizada a la Diputación de Cádiz, ésta nos confirma que pondrá a disposición de este Ayuntamiento el personal necesario para que pueda realizarse la videoconferencia en horario de tarde.



Tengo a bien proponer lo siguiente:

Celebrar el pleno ordinario del mes de septiembre mediante videoconferencia y fijar la celebración del mismo a las 17:00 horas.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal con el voto a favor de P.S.O.E (10 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D. Ramón Aranda Sagrario, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; y la abstención de P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

2.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 30/07/2020. (Expte. Pleno 5798/2020).

Seguidamente se da cuenta del borrador del acta siguiente:

- Sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (10 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; y la abstención de P.P. (5 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D. Ramón Aranda Sagrario, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar el borrador del acta en todas sus partes.

3.- PROPOSICIONES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF.

ÁREA DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, PLANEAMIENTO, POLICÍA LOCAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL:

3.1.- Aprobación definitiva, si procede, de la adenda al Proyecto de Urbanización de las Parcelas XIX, XX Y XXI de los Subsectores 52-53



Sotogrande. Solicitante Sotogrande, S.A. (Expediente: 6594/2018).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta del informe-propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“DÑA. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARIA, CATEGORIA SUPERIOR Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, emite el siguiente

INFORME

Asunto: Nota de conformidad en relación a Expediente nº 6594/2018 sobre aprobación definitiva Proyecto de Urbanización de las parcelas XIX, XX y XXI del Subsector 52-53.

Conforme establece el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Nuevo Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en su artículo 3.3.d) 7º, corresponde a la Secretaría General la emisión de informe sobre “*aprobación, modificación o derogación de convenios o instrumentos de planeamiento o gestión urbanística*”.

Conforme establece el apartado 4 del artículo 3 citado “*la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.*”

Visto el informe jurídico de fecha 16/07/2020 emitido por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, D. Miguel Pacheco Montero, se emite por esta Secretaría nota de conformidad y se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones del grupo ecologista Verdemar, ya que el proyecto y la adenda presentada recogen el catálogo de especies autóctonas y la propuesta de trasplante de las mismas en la zona afectada por las obras de urbanización, conforme a la Ordenanza Municipal



Reguladora de la Gestión de Zonas Ajardinadas y Arbolado Viario de San Roque, con un presupuesto de 10.800 €.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de las parcelas XIX, XX y XXI del subsector 52-53 con un presupuesto de 1.608.731,65 € más 10.800 € correspondiente al trasplante de especies.

TERCERO.- Se emite informe favorable al trasplante de unos 70 ejemplares de frondosas (*olea europaea sylvestris* y *Quercus suber*) y a la tala de unos 30 ejemplares, propuestas en el INFORME TÉCNICO DEL ARBOLADO DE LA ADENDA AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LAS PARCELAS XIX, XX Y XXI DE LOS SUBSECTORES 52 Y 53, EN LA URB. DE SOTOGRANDE, EN EL T.M. DE SAN ROQUE, redactado por el ingeniero de montes, Sergio Rodríguez Vargas, condicionada a:

- Antes de proceder a la ejecución de las obras se comunicará a la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento.
- Tal y como se recoge en el informe técnico de arbolado aportado una vez ejecutadas las operaciones de desbroce y marcado, y antes del inicio de las obras de talas y trasplantes, se deberá aportar informe técnico con la propuesta definitiva de tala y trasplante.
- Para el caso de los ejemplares trasplantado se deberá seguir el Plan de Mantenimiento y Seguimiento descrito en el informe realizado por el ingeniero de montes D. Sergio Rodríguez Vargas, debiéndose aportar informes de seguimiento (mensual o bimensual a lo sumo), al menos durante dos años y posterior sustitución por otros ejemplares con las condiciones establecidas en el art. 16 de la Ordenanza de Zonas Ajardinadas y Arbolado Viario, en caso de marras.
- Para el caso de los ejemplares talados se deberá aportar un plan de compensación de los ejemplares talados y certificado de plantación de los mismos, debiendo incluirse en número total de ejemplares talados.

CUARTO.- Las obras deberán ajustarse al proyecto y adenda presentada y a los condicionantes expuestos en las autorizaciones otorgadas, así como a las condiciones técnicas de las compañías suministradoras.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Cádiz.”

(El Sr. Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos, D. Pedro Miguel Mancha Romero, se incorpora a la sesión).



Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (10 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D. Ramón Aranda Sagrario, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DEPORTES Y ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES:

3.2.- Aprobación, si procede, de propuesta para dejar sin efecto, con fecha uno de enero de 2021, el canon de mejora integrado en el precio del agua. (Expediente: 5262/2020).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“El establecimiento de un canon, denominado “canon de mejora”, de carácter transitorio e integrado dentro del precio del agua, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas, y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas, colección y evacuación de aguas pluviales y residuales urbanas de poblaciones.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, en su artículo 91, faculta a las entidades locales titulares de las competencias de infraestructuras hidráulicas para el suministro de agua potable, redes de abastecimiento y, en su caso, depuración podrán solicitar a la Comunidad Autónoma el establecimiento con carácter temporal de la modalidad del canon de mejora regulado en la Sección III y Sección I del Capítulo I del Título VIII, Régimen Económico-Financiero, fijando su cuantía conforme a las determinaciones contenidas en el artículo 94, su régimen de aplicación y la vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que va dirigido.

El Ayuntamiento de San Roque, en Junta de Gobierno celebrada el 2 de noviembre de 2010, solicitó a la Agencia Andaluza del Agua el establecimiento



de un canon de mejora para financiar un plan de obras acometido en pasados ejercicios en las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en diferentes calles del casco urbano y barriadas del municipio.

El BOJA de 15 de junio de 2011 publicó la Resolución de 18 de abril de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de San Roque (PP. 1247/2011).

Según se establecía en dicha Resolución, el Ayuntamiento de San Roque es el responsable de la gestión y recaudación del canon de mejora, que se fijó para todo el ámbito territorial del municipio, exceptuando el centro de interés turístico de Sotogrande, sobre la tarifa vigente por prestación del servicio del ciclo integral del agua para financiar un programa de actuaciones detallado en la referida Resolución.

Desde su entrada en vigor, al día siguiente de la publicación en el BOJA el 15 de junio de 2011, el canon de mejora tiene un plazo de ejecución de 25 años, es decir que estaría vigente hasta el año 2036, inclusive.

No obstante, es voluntad de esta Alcaldía dejar sin efecto dicho canon de mejora a partir del 1 de enero de 2021, al considerar que se puede asumir con fondos propios las cantidades pendientes del programa de actuaciones fijado en 2010 cuya financiación se iba a realizar a través del citado canon de mejora.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 9/2010, modificada en parte por el Real-Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, el trámite para dejar sin efecto el canon de mejora es competencia de titularidad municipal, aprobada por el órgano competente, y posteriormente comunicado a la Consejería competente en materia de agua.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Dejar sin efecto con fecha 1 de enero de 2021 el canon de mejora, integrado en el precio del agua que, a solicitud del Ayuntamiento de San Roque, se aprobó mediante Resolución de 18 de abril de 2011 de la Agencia Andaluza del Agua y publicado en el BOJA de 15 de junio de 2011.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Consejería competente en materia de agua de la supresión del canon de mejora en el plazo de un mes desde de la adopción de estos acuerdos, según lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo.”

El Sr. Alcalde presenta enmienda, en el sentido de añadir en el acuerdo de



la propuesta, que se dé traslado a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y a la empresa ARCGISA.

Seguidamente se somete a votación la propuesta con la enmienda propuesta, quedando su tenor como sigue:

“El establecimiento de un canon, denominado “canon de mejora”, de carácter transitorio e integrado dentro del precio del agua, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas, y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas, colección y evacuación de aguas pluviales y residuales urbanas de poblaciones.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, en su artículo 91, faculta a las entidades locales titulares de las competencias de infraestructuras hidráulicas para el suministro de agua potable, redes de abastecimiento y, en su caso, depuración podrán solicitar a la Comunidad Autónoma el establecimiento con carácter temporal de la modalidad del canon de mejora regulado en la Sección III y Sección I del Capítulo I del Título VIII, Régimen Económico-Financiero, fijando su cuantía conforme a las determinaciones contenidas en el artículo 94, su régimen de aplicación y la vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que va dirigido.

El Ayuntamiento de San Roque, en Junta de Gobierno celebrada el 2 de noviembre de 2010, solicitó a la Agencia Andaluza del Agua el establecimiento de un canon de mejora para financiar un plan de obras acometido en pasados ejercicios en las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en diferentes calles del casco urbano y barriadas del municipio.

El BOJA de 15 de junio de 2011 publicó la Resolución de 18 de abril de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de San Roque (PP. 1247/2011).

Según se establecía en dicha Resolución, el Ayuntamiento de San Roque es el responsable de la gestión y recaudación del canon de mejora, que se fijó para todo el ámbito territorial del municipio, exceptuando el centro de interés turístico de Sotogrande, sobre la tarifa vigente por prestación del servicio del ciclo integral del agua para financiar un programa de actuaciones detallado en la referida Resolución.

Desde su entrada en vigor, al día siguiente de la publicación en el BOJA el 15 de junio de 2011, el canon de mejora tiene un plazo de ejecución de 25 años, es decir que estaría vigente hasta el año 2036, inclusive.

No obstante, es voluntad de esta Alcaldía dejar sin efecto dicho canon de



mejora a partir del 1 de enero de 2021, al considerar que se puede asumir con fondos propios las cantidades pendientes del programa de actuaciones fijado en 2010 cuya financiación se iba a realizar a través del citado canon de mejora.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 9/2010, modificada en parte por el Real-Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, el trámite para dejar sin efecto el canon de mejora es competencia de titularidad municipal, aprobada por el órgano competente, y posteriormente comunicado a la Consejería competente en materia de agua.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Dejar sin efecto con fecha 1 de enero de 2021 el canon de mejora, integrado en el precio del agua que, a solicitud del Ayuntamiento de San Roque, se aprobó mediante Resolución de 18 de abril de 2011 de la Agencia Andaluza del Agua y publicado en el BOJA de 15 de junio de 2011.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Consejería competente en materia de agua de la supresión del canon de mejora en el plazo de un mes desde de la adopción de estos acuerdos, según lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y a la empresa ARCGISA, S.A.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (10 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D. Ramón Aranda Sagrario, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

ÁREA DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS:

3.3.- Aprobación, si procede, de propuesta de incoación de expediente para la resolución del contrato de “Gestión del Servicio de Cafetería en el



Edificio Diego Salinas, en el Municipio de San Roque”. (Expediente: 6657/2020).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“VISTO el expediente de Contratación nº 39/15 (Gestiona 2478/2016) tramitado para la adjudicación mediante procedimiento abierto, del contrato de “Gestión del servicio de Cafetería en el Edificio Diego Salinas, en el Municipio de San Roque.”

VISTA la Resolución de Alcaldía de fecha 29.12.17 y número 2017-4943 en la que la Alcaldía-Presidencia adoptó acuerdo por el cual adjudicaba el presente contrato a favor de D. Manuel Pecino Herrera.

VISTO el documento administrativo de formalización del contrato de fecha 17.01.18.

VISTO el informe emitido por la Policía Local de fecha 11.7.20 que consta en el expediente.

VISTA la propuesta de esta Alcaldía - Presidencia de fecha 9.9.20 que consta en el expediente.

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Incoar expediente para la resolución del contrato de “Gestión del servicio de Cafetería en el Edificio Diego Salinas, en el Municipio de San Roque,”al encontrarse cerrada como tal sin prestar el servicio según los informes que se adjuntan, incumpléndose las obligaciones del contrato en cuanto a la prestación del servicio que constituye su objeto.

2º.- Acordar un periodo de audiencia al interesado por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al recibo de la notificación del acuerdo.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.”

La Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a. Marina García Peinado, solicita que el asunto se quede sobre la mesa.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal de San Roque 100 x 100, D^a. María Teresa García León, solicita que el asunto se quede sobre la mesa.



El Sr. Concejales del Grupo Municipal de Adelante San Roque, D. Julio Manuel Labrador Amo, se une a la petición realizada por la Sra. Concejala del P.P., sobre dejar el asunto sobre la mesa.

El Sr. Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos, D. Pedro Miguel Mancha Romero, se une a la petición de dejar el asunto sobre la mesa.

El Sr. Concejales del Grupo Municipal del Partido Independiente del Valle del Guadiaro, D. Jesús Mayoral Mayoral, solicita dejar el asunto sobre la mesa.

El Sr. Alcalde muestra su conformidad con que el asunto se deje sobre la mesa.

Seguidamente se somete a votación dejar el asunto sobre la mesa.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (10 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D. Ramón Aranda Sagrario, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

3.4.- Aprobación, si procede, de propuesta para instar la cesión del local de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ubicado en C/ Las Higueras n.º 2, 3, 4 y 5 en el término municipal de San Roque, con número de finca registral 17.843, al Ayuntamiento de San Roque. (Expediente: 6783/2020).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“Visto el certificado de la sesión celebrada por Comisión Municipal Permanente el día 23 de Febrero de 1984, donde se procede a ceder local ubicado en c/ Las Higueras Edificio “Los Regidores” n.º 2,3,4 y 5 San Roque,



con una superficie de 568,09 m², para la instalación de una Administración de Hacienda en este municipio.

Visto el certificado de la sesión Plenaria celebrada el día 09 de Marzo de 1984, donde se procede a ceder local ubicado en c/ Las Higueras Edificio “Los Regidores” n.º 2,3,4 y 5 San Roque, con una superficie de 568,09 m², para la instalación de una Administración de Hacienda en este municipio.

Visto el certificado de la sesión Plenaria celebrada el día 13 de Diciembre de 1985, donde se procede a ceder de forma definitiva al Estado el local ubicado en c/ Las Higueras Edificio “Los Regidores” n.º 2,3,4 y 5 San Roque, con una superficie de 568,09 m², para la instalación de una Administración de Hacienda en este municipio.

Visto el certificado literal de la inscripción primera y segunda del local con numero de finca registral 17843.

Visto el Decreto de Alcaldía 2020-0900 para ceder transitoriamente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) el “uso” de oficinas en el edificio “Casa Consistorial”, concretamente las ocupadas en la planta baja del edificio por la Delegación Municipal de Participación Ciudadana y por la sala para el uso por parte de los grupos políticos que no forman parte del gobierno municipal.

En base a todo lo anterior, el Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruíz Boix, presenta para su adopción a la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativa, y posterior elevación al Ayuntamiento Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar la solicitud ante la Subdirección General de Patrimonio del Estado, a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda para la cesión del local ubicado en c/ Las Higueras n.º 2,3,4 y 5 en el término municipal de San Roque, con número de finca registral 17843 y todos los trámites oportunos.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (10 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D. Ramón Aranda Sagrario, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D.



Fernando Salvador Correro Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

ÁREA DE IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES:

3.5.- Aprobación, si procede, de propuesta sobre Fiestas Locales para el año 2021 en el municipio de San Roque. (Expediente: 6649/2020).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“La Concejala Delegada de Fiestas del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Da. Ma del Mar Collado Segovia, en relación a la solicitud de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía sobre Calendario de Fiestas laborales para el año 2021 en el municipio, propone las siguientes fechas:

- Viernes 21 de mayo. (Día del Aniversario de la Fundación de la Ciudad).
- Viernes 13 de agosto. (Viernes de la Feria Real).

Y solicita su dictamen y posterior remisión a los órganos municipales para su aprobación.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal con el voto a favor de P.S.O.E (10 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D. Ramón Aranda Sagrario, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas y Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero; y la abstención de Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.

3.6.- Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Independiente del Valle del Guadiaro (P.I.V.G.), sobre eliminación del canon de mejora con Arcgisa. (Expediente pleno: 5798/2020).



En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

El Sr. Alcalde cede la Presidencia del Pleno al Sr. Concejál, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, durante unos minutos.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“EXPONE

Que, motivado por falta de recursos financieros, con una deuda bancaria y de proveedores imposible de hacer frente a través de las tasas e impuestos razonables, que los ciudadanos podían soportar debido a la crisis financiera del año 2008, donde muchos habían ido a engrosar las cifras del paro, una de las medidas tomadas, por el equipo de gobierno surgido al fallecimiento del Alcalde Pepe Vázquez, en el año 2010, porque ni los bancos nos prestaban dinero, debido a que el remanente de tesorería era negativo, fue aprobar un expediente, de CANON DE MEJORAS de infraestructuras relacionadas con el agua y encargar su cobro a ARCGISA, en el recibo del agua para financiar las nóminas de los trabajadores y los servicios básicos mínimos.

Que, en el año 2011, el equipo de gobierno del Pacto PSOE, PA y PIVG, mantuvo este canon en el mandato 2011 a 2015, para financiar la deuda bancaria, una deuda que cada vez era menor al tener que aplicar por ley los remanentes positivos de tesorería, motivando que entre las medidas tomadas se fueran rebajando cada año los impuestos municipales.

Que, desde finales del año 2016, el Ayuntamiento ya no tiene deudas bancarias, cosa que le ha permitido rebajar al mínimo los impuestos municipales de IBI, el Impuesto de Circulación y rebajas considerables en el resto de tasas, que afectan a los ciudadanos usuarios de los servicios.

Que, este canon afecta a todos los ciudadanos y que con un remanente de tesorería de más de 60 millones de euros que se ha cerrado el año 2019 y sin deudas bancarias, no es necesario que se siga cobrando a los sanroqueños.

Por lo expuesto: solicitamos que se elimine este canon, dando orden a Arcgisa, para que deje de cobrarlo.”

Pasados cinco minutos, el Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Ruiz Boix, retoma la Presidencia de la sesión del pleno.

Previa votación ordinaria, con el voto en contra de P.S.O.E (10 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado,



D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; y el voto a favor de P.P. (5 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D. Ramón Aranda Sagrario, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; resultando la votación en empate.

Se produce un empate en la votación, por lo que el Sr. Alcalde hace uso de su voto de calidad, sometiendo la moción nuevamente a votación.

La Corporación Municipal con el voto en contra de P.S.O.E (10 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; y el voto a favor de P.P. (5 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D. Ramón Aranda Sagrario, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y el voto de calidad del Sr. Alcalde siendo este en contra (1 voto); acuerda no aprobar la moción antes transcrita.

La moción queda, por tanto, rechazada en segunda votación con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente.

4.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

El Sr. Alcalde propone a los Sres./as Portavoces de los Grupos Políticos, la votación de la urgencia de los puntos 4.1, 4.2, 4.3, y 4.4, mostrando todos su conformidad.

4.1.- Aprobación, si procede, de moción sobre suscripción de renovación de adhesión al pacto de Alcaldes del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. (Expediente: 4745/2020).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.



Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“En el año 2009 el Ayuntamiento de San Roque firma la Adhesión al Pacto de Alcaldes. Programa que impulsa la Comisión Europea como una iniciativa contra el Cambio Climático, cuyo objetivo es movilizar a los Alcaldes y responsables políticos de toda Europa para ir más allá de los objetivos que, en materia de energía sostenible, fijaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión, estos compromisos eran:

1.- Reducir las emisiones de CO2 en sus territorios en más de un 20%, mediante la aplicación de un Plan de Acción de energía sostenible.

2.- Elaborar un inventario de emisiones de referencia como base para el Plan de Acción para la Energía Sostenible.

3.- Presentar el Plan de Acción para la Energía Sostenible en el plazo de un año a partir de la firma oficial del Pacto de los Alcaldes.

4.- Adaptar las estructuras del municipio, incluyendo la asignación de suficientes recursos humanos para el desarrollo de las acciones necesarias

5.- Movilizar a la sociedad civil en nuestros respectivos ámbitos territoriales para que participe en el desarrollo del Plan de Acción, esbozando las políticas y medidas necesarias para la aplicación y el cumplimiento de los objetivos del Plan. El Plan de Acción se elaborará en cada territorio y se presentará a la Secretaría del Pacto en el plazo de un año a partir de la firma del Pacto.

6.- Presentar un informe de seguimiento al menos cada dos años a partir de la aprobación del Plan de Acción con fines de evaluación, seguimiento y control.

7.- Compartir nuestras experiencias y conocimientos técnicos con unidades territoriales; Organizar un “Día de la Energía” o “Día del Pacto de los Alcaldes”, en colaboración con la Comisión Europea y otras partes interesadas, con el fin de que la ciudadanía se beneficie directamente de las oportunidades y ventajas que brinda un uso más inteligente de la energía y para informar a los medios de comunicación locales sobre el desarrollo del plan de acción.

8.- Asistir y participar en la Conferencia de Alcaldes de la UE por una Europa de la Energía Sostenible que se celebrará anualmente.

9.- Divulgar el mensaje del Pacto en los foros apropiados y, en particular, fomentar que otros Alcaldes se unan al Pacto.



Dichos compromisos adquiridos se extienden hasta el presente año (2020), no obstante existe la posibilidad de renovar los compromisos en cualquier momento mediante la aprobación en Pleno y el envío de la carta de adhesión debidamente firmada

La entidad local adherida se comprometería a:

- Reducir las emisiones de CO 2 en su territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.
- Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Para ello, debe elaborar un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivadas del cambio climático, así como a presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.

Con este compromiso se pretende reducir el impacto de las emisiones de contaminantes atmosférico y reducir el consumo energético de nuestro municipio.

Visto los antecedentes relatados, se propone al Pleno del ilustre Ayuntamiento de San Roque, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Suscribir la renovación de adhesión al pacto de Alcaldes.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (10 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D. Ramón Aranda Sagrario, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.



(El Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Ramón Aranda Sagrario, abandona la sala de plenos).

El Sr. Alcalde propone a los Sres./as Portavoces, el debate conjunto de los puntos 4.2, 4.3 y 4.4. Los Sres./as. Portavoces muestran su conformidad al debate conjunto de los referidos puntos.

4.2.- Aprobación inicial, si procede, de expediente de modificación de créditos n.º 01/2020, para cubrir gastos corrientes y financiación de obras de la empresa Emroque, S.A. (Expediente: 5261/2020).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“Visto que la Liquidación del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 ha presentado un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 67.961.411,82 euros y una capacidad de financiación de 18.580.277,68 euros.

Visto que el artículo 177 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación podrá ordenar la incoación de un expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Vista la situación de necesidad de cubrir gastos corrientes y la financiación de obras para la ejecución de Viviendas de Protección Oficial en el T.M. de San Roque por parte de la empresa EMROQUE, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 01/2020 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario-Suplemento de Crédito, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones Anteriores	Crédito Extraordinario	Crédito Definitivo
Progr.	Eca.					
	749	Transf..CapItal Emroque	0	0	2.000.000	2.000.000



15210						
-------	--	--	--	--	--	--

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones Anteriores	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
Progr.	Eca.					
15210	449	Transf.Corrientes Emroque	56.000	648.900,54	3.000.000	3.704.900,54

INGRESOS

(870.02) Remanente de Tesorería Gastos Generales 2019 → 5.000.000 €

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal con el voto a favor de P.S.O.E (10 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas y Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; y la abstención de P.P. (4 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo y Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero; y el voto en contra de P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.3.- Aprobación inicial, si procede, de expediente de modificación de créditos n.º 2/2020 bajo la modalidad de suplemento de crédito, para el área de Servicios Sociales. (Expediente: 6666/2020).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“Visto que la Liquidación del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 ha



presentado un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 67.961.411,82 euros y una capacidad de financiación de 18.580.277,68 euros.

Visto que el artículo 177 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación podrá ordenar la incoación de un expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Vista la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y no existiendo en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 02/2020 bajo la modalidad de Suplemento de Crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones Anteriores	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
Progr.	Eca.					
23100	48900	Prog.Ayudas Ec.de Atención Social	208.107,90	811.934	500.000	1.520.041,90

INGRESOS

(870.02) Remanente de Tesorería Gastos Generales 2019 → 500.000 €

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal con el voto a favor de P.S.O.E (10 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José



David Ramos Montero; P.P. (4 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo y Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero; y la abstención de P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.4.- Aprobación inicial, si procede, de expediente de modificación de créditos n.º 3/2020, para el desarrollo de tareas extraordinarias de limpieza y desinfección por parte de la empresa Emadesa, S.A. (Expediente: 6882/2020).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“Visto que la Liquidación del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 ha presentado un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 67.961.411,82 euros y una capacidad de financiación de 18.580.277,68 euros.

Visto que el artículo 177 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación podrá ordenar la incoación de un expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Ante la situación de alarma sanitaria declarada en todo el territorio nacional por la pandemia de coronavirus, declarada por la Organización Mundial de la Salud el pasado mes de marzo, la limpieza resulta de especial importancia para la eliminación de la carga viral que puedan contener las vías públicas y edificios de los municipios.

Debido a estas tareas extraordinarias de limpieza y desinfección, EMADESA precisa de un incremento en sus transferencias procedentes del Ayuntamiento para llevar a cabo estas labores, siendo necesario además la contratación de más personal para desarrollar trabajos que son de imperiosa y urgente necesidad.

Asimismo, y dada la creciente oleada de contagios por coronavirus en las últimas semanas y las previsiones de las autoridades sanitarias de unos meses de



otoño especialmente difíciles en cuanto a propagación del virus, necesitaría dotarse por los procedimientos de urgencia del alquiler de distinta maquinaria especializada en la limpieza de espacios públicos a fin de poder acometer la desinfección del mayor número posible de viarios y lugares de concurrencia ciudadana.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 03/2020 bajo la modalidad de Suplemento de Crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones Anteriores	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
Progr.	Eca.					
17200	449	Transf. Corr.EMADESA	7.280.170,88	1.000.000	1.000.000	9.280.170,88

INGRESOS

(870.02) Remanente de Tesorería Gastos Generales 2019 -> 1.000.000 €

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal con el voto a favor de P.S.O.E (10 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo y Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero; y la abstención de P.P. (4 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.



PARTE CONTROL:

5.- DACIÓN DE CUENTAS:

5.1.- Dar cuenta de los informes de morosidad correspondiente al 2º Trimestre 2020. (Expediente: 5544/2020).

Seguidamente se da cuenta de los informes de morosidad correspondientes al 2º Trimestre 2020.

La Corporación Municipal se da por enterada.

5.2.- Dar cuenta de la ejecución trimestral del presupuesto correspondiente al 2º Trimestre 2020. (Expediente: 5543/2020).

Seguidamente se da cuenta de la ejecución trimestral del presupuesto correspondiente al 2º Trimestre 2020.

La Corporación Municipal se da por enterada.

5.3.- Dar cuenta del periodo medio de pago (PMP) correspondiente al 2º Trimestre 2020. (Expediente: 5527/2020).

Seguidamente se da cuenta del periodo medio de pago correspondiente al 2ª Trimestre 2020.

La Corporación Municipal se da por enterada.

5.4.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de julio 2020. (Expediente: 5002/2020).

Seguidamente se da cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de julio 2020.

La Corporación Municipal se da por enterada.

5.5.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de agosto 2020. (Expediente: 5760/2020).

Seguidamente se da cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de agosto 2020.

La Corporación Municipal se da por enterada.



5.6.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de julio de 2020 numerados del 2.942 al 3.310 y los decretos emitidos en el mes de Agosto numerados del 3.311 al 3.747, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expedientes 5800/2020 y 6462/2020 respectivamente).

Seguidamente se da cuenta de los decretos emitidos en el mes de Julio y Agosto 2020.

La Corporación Municipal se da enterada.

5.7.- Dar cuenta Actas de la Junta de Gobierno Local de fechas: 05/03/2020 y 03/09/2020, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF. (Expediente pleno 5798/2020).

Seguidamente se da cuenta de las actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 05/03/2020 y el 03/09/2020.

La Corporación Municipal se da por enterada.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512 -
98798c343268eace2ac624e5469cc880220bbf409ab328f38daef3873d2ac753b39
3643fcf2aa3779e767a2273e5e174d2360b7a078d2fdf21f28583e79431c1

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<http://mediateca.sanroque.es/s/FEI1MezID0sqn1sTAXPE4Y1NNjMywLopK>

- Minutaje -----

00:00:00 : **Punto 1.-** Aprobación cambio de hora de celebración del pleno ordinario de septiembre.



- 00:00:00 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:01:57 - Votación.
- 00:02:38 : **Punto 2.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 30/07/2020.
00:02:40 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:03:03 - Votación.
- 00:03:44 : **Punto 3.-** PROPOSICIONES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF.
00:03:44 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:04:12 - Votación sobre ratificación inclusión de los puntos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 en el orden del día.
- 00:04:23 : **Punto 3.1.-** Aprobación definitiva, si procede, de la adenda al Proyecto de Urbanización de las Parcelas XIX, XX Y XXI de los Subsectores 52-53 Sotogrande. Solicitante Sotogrande, S.A.
00:04:24 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:04:44 - Secretaria General
00:04:53 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:06:12 - Labrador Amo, Julio Manuel
00:07:31 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:07:40 - Ordóñez Montero, Juan Manuel
00:08:33 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:09:31 - Mancha Romero, Pedro Miguel
00:09:41 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:09:45 - Mancha Romero, Pedro Miguel
00:09:49 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:10:06 - Mancha Romero, Pedro Miguel
00:10:08 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:10:10 - Votación.
00:10:35 - Secretaria General
00:10:40 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:11:10 - Aranda Sagrario, Ramón
00:11:15 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:11:26 : **Punto 3.2.-** Aprobación, si procede, de propuesta para dejar sin efecto, con fecha uno de enero de 2021, el canon de mejora integrado en el precio del agua.
00:11:26 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:15:28 - García Peinado, Marina
00:16:49 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:16:56 - García León, María Teresa
00:17:37 - Labrador Amo, Julio Manuel
00:21:29 - Mancha Romero, Pedro Miguel



00:22:06 - Mayoral Mayoral, Jesús
00:26:58 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:30:08 - García Peinado, Marina
00:31:43 - Mayoral Mayoral, Jesús
00:34:56 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:40:11 - Votación.

00:40:33 : **Punto 3.3.-** Aprobación, si procede, de propuesta de incoación de expediente para la resolución del contrato de “Gestión del Servicio de Cafetería en el Edificio Diego Salinas, en el Municipio de San Roque”.

00:40:36 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:41:23 - García Peinado, Marina
00:45:00 - García León, María Teresa
00:47:16 - Labrador Amo, Julio Manuel
00:52:03 - Mancha Romero, Pedro Miguel
00:53:43 - Mayoral Mayoral, Jesús
00:54:42 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:59:06 - Ledesma Mateo, Óscar
01:01:42 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:02:20 - Votación sobre dejar el asunto sobre la mesa.

01:03:22 : **Punto 3.4.-** Aprobación, si procede, de propuesta para instar la cesión del local de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ubicado en C/ Las Higueras n.º 2, 3, 4 y 5 en el término municipal de San Roque, con número de finca registral 17.843, al Ayuntamiento de San Roque.

01:03:22 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:04:35 - García Peinado, Marina
01:06:41 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:07:15 - García León, María Teresa
01:08:15 - Labrador Amo, Julio Manuel
01:11:34 - Mancha Romero, Pedro Miguel
01:12:47 - Mayoral Mayoral, Jesús
01:12:58 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:13:05 - Gavino Criado, Ángel
01:17:13 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:17:32 - García Peinado, Marina
01:17:58 - Mayoral Mayoral, Jesús
01:18:48 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:20:38 - Votación.

01:20:53 : **Punto 3.5.-** Aprobación, si procede, de propuesta sobre Fiestas Locales para el año 2021 en el municipio de San Roque.

01:20:54 - Ruiz Boix, Juan Carlos



01:22:12 - García Peinado, Marina
01:23:44 - Labrador Amo, Julio Manuel
01:25:46 - Mancha Romero, Pedro Miguel
01:26:57 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:27:06 - Collado Segovia, María del Mar
01:28:18 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:29:21 - Votación.

01:29:40 : **Punto 3.6.-** Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Independiente del Valle del Guadiaro (P.I.V.G.), sobre eliminación del canon de mejora con Arcgisa.

01:29:40 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:30:11 - Mayoral Mayoral, Jesús
01:33:13 - Ordóñez Montero, Juan Manuel
01:33:34 - Secretaria General
01:33:43 - Ordóñez Montero, Juan Manuel
01:33:46 - Mayoral Mayoral, Jesús
01:33:49 - Secretaria General
01:33:54 - Mayoral Mayoral, Jesús
01:33:58 - Ordóñez Montero, Juan Manuel
01:34:09 - Labrador Amo, Julio Manuel
01:34:12 - Ordóñez Montero, Juan Manuel
01:34:14 - Votación sobre ratificación de inclusión en el orden del día.
01:34:53 - García Peinado, Marina
01:35:17 - Labrador Amo, Julio Manuel
01:38:02 - Ordóñez Montero, Juan Manuel
01:38:12 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:38:19 - Mancha Romero, Pedro Miguel
01:38:33 - Serrano Carrasco, María de las Mercedes
01:42:09 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:43:45 - Mayoral Mayoral, Jesús
01:46:56 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:47:01 - Votación.

01:47:55 : **Punto 4.-** MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

01:47:56 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:48:25 - Votación de la urgencia de los puntos 4.1, 4.2., 4.3 y 4.4.

01:48:46 : **Punto.4.1.-** Aprobación, si procede, de moción sobre suscripción de renovación de adhesión al pacto de Alcaldes del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

01:48:46 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:51:11 - Labrador Amo, Julio Manuel
01:55:31 - Mancha Romero, Pedro Miguel



01:56:34 - Mayoral Mayoral, Jesús
01:57:18 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:01:38 - Votación.

02:02:02 : **Debate conjunto puntos 4.2, 4.3 y 4.4.** -----

Punto 4.2.- Aprobación inicial, si procede, de expediente de modificación de créditos n.º 01/2020, para cubrir gastos corrientes y financiación de obras de la empresa Emroque, S.A. //

Punto 4.3.- Aprobación inicial, si procede, de expediente de modificación de créditos n.º 2/2020 bajo la modalidad de suplemento de crédito, para el área de Servicios Sociales. //

Punto 4.4.- Aprobación inicial, si procede, de expediente de modificación de créditos n.º 3/2020, para el desarrollo de tareas extraordinarias de limpieza y desinfección por parte de la empresa Emadesa, S.A.

02:02:03 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:06:23 - García León, María Teresa
02:07:56 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:08:04 - Labrador Amo, Julio Manuel
02:12:31 - Mancha Romero, Pedro Miguel
02:17:03 - Mayoral Mayoral, Jesús
02:28:45 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:37:14 - García Peinado, Marina
02:37:31 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:37:45 - Labrador Amo, Julio Manuel
02:41:11 - Mancha Romero, Pedro Miguel
02:44:05 - Mayoral Mayoral, Jesús
02:50:06 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:50:30 - Mayoral Mayoral, Jesús
02:50:45 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:59:26 - Votación punto 4.2.
03:00:30 - Secretaria General
03:00:34 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:01:29 - Votación punto 4.3
03:02:30 - Votación punto 4.4

03:03:18 : **Punto 5.- DACIÓN DE CUENTAS:**

Punto 5.1.- Dar cuenta de los informes de morosidad correspondiente al 2º Trimestre 2020.

Punto 5.2.- Dar cuenta de la ejecución trimestral del presupuesto correspondiente al 2º Trimestre 2020.

Punto 5.3.- Dar cuenta del periodo medio de pago (PMP) correspondiente al 2º trimestre 2020.

Punto 5.4.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de julio 2020.



Punto 5.5.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de agosto 2020.

Punto 5.6.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de julio de 2020 numerados del 2.942 al 3.310 y los decretos emitidos en el mes de Agosto numerados del 3.311 al 3.747, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF.

Punto 5.7.- Dar cuenta Actas de la Junta de Gobierno Local de fechas: 05/03/2020 y 03/09/2020, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF.

03:03:19 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:04:40 - García Peinado, Marina
03:19:54 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:24:11 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:28:32 - García León, María Teresa
03:30:17 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:30:28 - Labrador Amo, Julio Manuel
03:35:04 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:35:11 - Labrador Amo, Julio Manuel
03:35:52 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:38:09 - Mancha Romero, Pedro Miguel
03:38:35 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:39:31 - Mayoral Mayoral, Jesús
03:43:50 - Ruiz Boix, Juan Carlos

03:44:34 : **Punto 6.-** Ruegos y Preguntas.
03:44:34 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:44:53 - García Peinado, Marina
03:45:41 - García León, María Teresa
03:48:32 - Labrador Amo, Julio Manuel
03:51:31 - Mancha Romero, Pedro Miguel
03:55:04 - Mayoral Mayoral, Jesús
04:01:27 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:11:34 - Mayoral Mayoral, Jesús
04:11:40 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:13:21 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintiuna horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 29 de septiembre de 2020.

Documento firmado electrónicamente al margen

